NOTA UOC/PCP/ANDE N° 811/2021

Asunción, 13 de diciembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 22749/2021, ID 333530, LPI N° 1207/2017, a fin de puntualizar cuanto sigue:

- En lo concerniente al primer punto, reiteramos que el Banco de Desarrollo de América Latina-Corporación Andina de Fomento, no emite documentos del tipo "No Objeción", y el documento aludido en el Dictamen UOC es la "Conformidad", remitida vía correo electrónico, que ya ha sido anexada anteriormente al expediente.

- Se ha ajustado el monto total del expediente, reiteramos la solicitud de consideración del tipo de cambio ya mencionado en la Nota inicial de comunicación, que guarda relación con el aplicado en la elaboración de la Declaración Jurada, cuya emisión se relaciona con el cómputo de los proyectos con asignaciones SNIP, en USD, en el Banco de Proyectos del Sistema de Inversión Pública (DSIP), y que conlleva el valor de la rúbrica de la Máxima Autoridad. Cabe señalar que la equivalencia de monedas inserta en el correo electrónico tiene que ver con el valor de la divisa extranjera al momento de la apertura de ofertas, utilizada como referencia de obtención de los precios del contrato original, el valor contractual en ese momento, tal como se menciona en el Art. 62° de la Ley N° 2051/203.

- La mínima demora en la comunicación del CM responde a la voluminosa documentación procesada por la unidad encargada del procedimiento.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT